

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

3581 Procedimiento ordinario 1.944/2016.

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0023168

ORD Procedimiento Ordinario 1.944/2016

Sobre Otras Materias

Demandante: Georgiana Pirnau

Procuradora: Esther Díaz Martín

Abogada: María Mercedes Corvalán Álvarez

Demandado: Francisco José Palazón Rodríguez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm 281/2018

Juez que lo dicta: Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 16/05/2018

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Georgiana Pirnau representada por el Procurador Sra. Esther Díaz Martín con la asistencia del letrado Sra. María Mercedes Corvalán Álvarez contra D. Francisco José Palazón Rodríguez declarado en rebeldía procesal, y con la asistencia del MF debo declarar y declaro la privación de la patria potestad y demás derechos inherentes a la misma que ostenta D. Francisco José Palazón Rodríguez respecto de su hija doña Beatriz Palazón Pirnau por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma y manteniéndose con la debida actualización la obligación de la prestación alimenticia fijada en Sentencia de fecha 25 de enero de 2010, con las condiciones en ella establecida por importe de 150 euros mensuales.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada, don Francisco José Palazón Rodríguez.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles sabe que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en veinte días ante este Juzgado, para ante la Il.ma. Audiencia Provincial. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 15.ª LOPJ).

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco José Palazón Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 21 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.